

Primera subasta: Fecha, 7 de septiembre de 1999, a las doce horas, que saldrá por el tipo de su valoración.

Segunda subasta: Fecha, 6 de octubre de 1999, a las doce horas, que saldrá con una rebaja del 25 por 100.

Tercera subasta: Fecha, 3 de noviembre de 1999, a las doce horas, que saldrá sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 40 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subasta, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 40 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6, sito en la avenida Francesc Macià, número 6, de Vilanova i la Geltrú, y el número de expediente del procedimiento. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercero.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el apartado anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no se admitirá la postura.

Cuarto.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previsto en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—Y sirva el presente de comunicación a los deudores en caso de que se hubieren puesto en paradero desconocido.

#### Bienes objeto de subasta

Número 1. Urbana, vivienda puerta 3.ª de la 5.ª planta o ático de la escalera número 52, que es la cuarta de la derecha del edificio, tomando como frente la avenida de su situación. Sita en el edificio en Vilanova i la Geltrú, avenida del Garraf, números 50, 52 y 56. Tiene una superficie útil de 92 metros. Consta de recibidor, comedor-estar, cocina, aseo, baño, cuatro habitaciones y una terraza al fondo, cuya superficie va incluida en la indicada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilanova i la Geltrú al tomo 1.276, libro 584 de Vilanova, folio 14, finca 28.366. La hipoteca de referencia causó la inscripción cuarta de la misma.

Valor de tasación a efectos de subasta: 12.600.000 pesetas.

Número 2. Una doscientava parte indivisa de la urbana elemento número 1, parte de la planta baja y sótanos posteriores destinados a aparcamiento, de la casa sita en Vilanova i la Geltrú, avenida del Garraf, números 50, 52 y 56. Tiene su entrada por el número 56 de dicha avenida. Coeficiente: 45,28 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilanova i la Geltrú al tomo 1.276, libro 584 de Vilanova, folio 16, finca número 28.308. La hipoteca de referencia causó la inscripción tercera de la misma.

Valor de tasación a efectos de subasta: 1.400.000 pesetas.

Y para que se sirva a los efectos acordados expido el presente en Vilanova i la Geltrú a 14 de mayo de 1999.—El Secretario, Miguel Ángel Chamorro González.—27.017.

#### VILLAJYOUSA

##### Edicto

Doña Paz Garcés Carbonell, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Villajoyosa y su partido,

Hago saber: Que en los autos que tramito con el número 31/1999, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Luis Rogla Benedito, contra doña Agnes Solera Váquer, he acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada por primera vez el día 21 de septiembre de 1999, por segunda el día 19 de octubre de 1999, y por tercera el día 16 de noviembre de 1999, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

Servirá de precio para la primera el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho tipo de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriera el tipo de la segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar, previamente, en esta Secretaría el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de tercera también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría, y, junto al mismo, se pagará el importe de la consignación previa o acompañando el resguardo de haberla hecho en establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas serán por lotes separados.

Caso de que hubiera de suspenderse cualesquiera

de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el día hábil siguiente, si fuese festivo el día de la celebración de subasta suspendida.

Se hace constar que para el caso de no hallarse a los demandados se entenderán notificados los señalamientos a los deudores por la publicación del edicto.

#### Finca objeto de subasta

Rústica.—Trozo de tierra seco, sito en término de Tárben, partida Foya Cavach. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Callosa de Ensarriá al tomo 800 del archivo, libro 2, folio 181, finca 1.473, inscripción cuarta.

Valor, a efectos de primera subasta: 16.750.000 pesetas.

Dado en Villajoyosa a 4 de junio de 1999.—La Juez, Paz Garcés Carbonell.—El Secretario judicial.—27.049.

#### VILLARREAL

##### Edicto

Doña María Dolores Balado Margeli, Juez titular de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Vila-Real,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 96/1998, a instancia del Procurador señor Olucha Rovira en nombre y representación de «Rafael Gómez, Sociedad Anónima», contra Fuensanta Señoret Briz, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y previo de su avalúo, los bienes embargados a la parte demandada y que después se describirán.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 1 de septiembre de 1999, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de remate será el fijado en el avalúo de los bienes subastados, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado el 50 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración depositando en la cuenta indicada anteriormente el 50 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Los títulos de propiedad, suplidos en su caso por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Quinta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, puede aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el día 27 de septiembre de 1999, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será el 75 por 100 de la primera y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo el día 20 de octubre de 1999, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

#### Bienes objeto de subasta

Urbana, vivienda situada en la calle Illes Columbretes, número 11, de la Playa de Burriana. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Nules,

al tomo 1.265, libro 473, folio 223, finca número 42.867.

Tasada en 6.600.000 pesetas.

Rústica, una tercera parte indivisa de 49 áreas de tierra secano, plantada de algarrobos en el término municipal de Vall d'Uxó, partida Garrut. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Nules, al tomo 1.330, libro 261, folio 97, finca registral número 8.134.

Tasada en 500.000 pesetas.

Urbana, casa sita en la calle Álamos, sin número de policía en el anejo Venta de los Santos, municipio de Montizón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo (Jaén), al tomo 1.956, libro 51 del Ayuntamiento de Montizón, folio 16, finca número 4.762.

Tasada en 3.300.000 pesetas.

Caso de que algunos de los señalamientos recaiga en día festivo la subasta se celebrará el siguiente día hábil.

El presente edicto se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el Juzgado de Paz de Burriana, Vall d'Uxó y Montizón (Jaén) y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», sirviendo de notificación en forma a la parte demandada, caso de no ser hallado el mismo en su domicilio.

Dado en Vila-Real a 14 de mayo de 1999.—La Juez, María Dolores Balado Margeli.—La Secretaria.—27.095.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### BARCELONA

#### Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencia del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona a 14 de junio de 1999, de los bienes embargados como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 1.711/1998, instado por don Manuel Ávalos Vilchez, don Manuel Ávila Esquina, don Alberto Busquets Esquiús, don Vicente Calatayud González, don José María Camps Zorrilla, don Damián Canadell Puig, don Tomás Casaus Destre, don José Castaño Serrano y don José Luis Díaz Moyano, frente a «Enedzur, Sociedad Limitada», en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263 y 264 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Caldera «Sucecoral», tipo 311 HI-425 de 12.000 Kg/h, 2.000.000 de pesetas.

Distribuidor día 670 × 1.800 milímetros de longitud, 3.740 pesetas.

Distribuidor día 500 × 1.400 milímetros de longitud, 2.860 pesetas.

Depósito de condensados día 1.850 × 3.000 milímetros de longitud, 16.764 pesetas.

16 metros de tubo de acero s/sold. de 8", 6.754 pesetas.

96 metros de tubo de acero s/sold. de 6", 22.484 pesetas.

151 metros de tubo de acero s/sold. de 5", 29.249 pesetas.

100 metros de tubo de acero s/sold. de 4", 13.365 pesetas.

136 metros de tubo de acero s/sold. de 3", 12.507 pesetas.

130 metros de tubo de acero s/sold. de 2 1/2", 9.889 pesetas.

31 metros de tubo de acero s/sold. de 2", 2.013 pesetas.

55 metros de tubo de acero s/sold. de 1 1/2", 2.651 pesetas.

28 metros de tubo de acero s/sold. de 1 1/4", 1.034 pesetas.

20 metros de tubo de acero s/sold. de 1", 528 pesetas.

18 metros de tubo de acero s/sold. de 3/4", 330 pesetas.

6 metros de tubo de acero s/sold. de 1/2", 99 pesetas.

153 metros de tubo de acero inoxidable 316 de 60 × 63, 28.645 pesetas.

203 metros de tubo de acero inoxidable 316 de 50 × 53, 31.705 pesetas.

379 metros de tubo de acero inoxidable 316 de 40 × 43, 47.345 pesetas.

18 metros de tubo de acero inoxidable 316 de 20 × 23, 1.105 pesetas.

132 metros de tubo de acero inoxidable 316 de 15 × 18, 6.205 pesetas.

3 curvas N-5 de 8", 1.089 pesetas.

7 curvas N-5 de 6", 1.309 pesetas.

22 curvas N-5 de 5", 3.388 pesetas.

20 curvas N-5 de 4", 2.354 pesetas.

16 curvas N-5 de 3", 1.342 pesetas.

8 curvas N-5 de 2 1/2", 528 pesetas.

5 curvas N-5 de 2", 275 pesetas.

2 curvas N-5 de 1 1/2", 55 pesetas.

5 curvas N-5 de 3/4, 33 pesetas.

13 curvas de acero inoxidable 316 de 60 × 63, 2.465 pesetas.

29 curvas de acero inoxidable 316 de 50 × 53, 4.930 pesetas.

44 curvas de acero inoxidable 316 de 40 × 43, 5.610 pesetas.

4 curvas de acero inoxidable 316 de 20 × 23, 340 pesetas.

40 curvas de acero inoxidable 316 de 15 × 18, 2.550 pesetas.

4 bridas unión DIN de 8", 352 pesetas.

12 bridas unión DIN de 6", 792 pesetas.

16 bridas unión DIN de 5", 880 pesetas.

14 bridas unión DIN de 4", 616 pesetas.

14 bridas unión DIN de 3", 462 pesetas.

10 bridas unión DIN de 2 1/2", 275 pesetas.

4 bridas unión DIN de 2", 88 pesetas.

4 bridas unión DIN de 1 1/2", 66 pesetas.

4 bridas unión DIN de 1 1/4", 55 pesetas.

22 bridas unión de acero inoxidable de 2 1/2", 4.675 pesetas.

20 bridas unión de acero inoxidable de 2", 3.400 pesetas.

38 bridas unión de acero inoxidable de 1 1/2", 4.845 pesetas.

6 bridas unión de acero inoxidable de 3/4", 385 pesetas.

72 bridas unión de acero inoxidable de 1/2", 3.060 pesetas.

2 válvulas de fuelle de 8", 173.620 pesetas.

8 válvulas de fuelle de 6", 642.042 pesetas.

3 válvulas de fuelle de 5", 189.095 pesetas.

1 válvula de fuelle de 4", 37.869 pesetas.

5 válvulas de fuelle de 3", 146.335 pesetas.

1 válvula de fuelle de 2", 16.724 pesetas.

1 válvula de fuelle de 1 1/2, 13.726 pesetas.

3 válvulas de fuelle de 3/4, 26.268 pesetas.

27 válvulas de fuelle de 1/2, 217.236 pesetas.

1 válvula reductora «Samson» de 4", 485.950 pesetas.

1 válvula de seguridad ARI de 1 1/2, 25.695 pesetas.

4 compensadores de fuelle inoxidable de 6", 227.620 pesetas.

7 compensadores de fuelle inoxidable de 5", 330.340 pesetas.

6 compensadores de fuelle inoxidable de 4", 268.212 pesetas.

6 compensadores de fuelle inoxidable de 3", 246.628 pesetas.

11 compensadores de fuelle inoxidable de 2 1/2", 171.875 pesetas.

10 compensadores de fuelle inoxidable de 2", 152.718 pesetas.

19 compensadores de fuelle inoxidable de 1 1/2, 315.875 pesetas.

9 purgadores F 10/10 de 1/2", 236.160 pesetas.

1 purgador F 10/10 de 3/4, 20.000 pesetas.

1.638 metros coquilla «Rockwool» de lana, sin valor aparente.

1.638 metros plancha de aluminio tipo 6/10, recubrimiento, 122.850 pesetas.

#### Instalaciones de agua:

310 metros de tubo de acero inoxidable 316 de 200 × 204, 258.230 pesetas.

280 metros de tubo de acero inoxidable 316 de 150 × 154, 174.930 pesetas.

150 metros de tubo de acero inoxidable 316 de 125 × 129, 78.030 pesetas.

290 metros de tubo de acero inoxidable 316 de 100 × 104, 120.785 pesetas.

308 metros de tubo de acero inoxidable 316 de 80 × 84, 102.595 pesetas.

50 metros de tubo de acero inoxidable 316 de 70 × 73, 10.965 pesetas.

156 metros de tubo de acero inoxidable 316 de 50 × 53, 24.395 pesetas.

66 metros de tubo de acero inoxidable 316 de 40 × 43, 8.245 pesetas.

42 metros de tubo de acero inoxidable 316 de 35 × 38, 4.590 pesetas.

170 metros de tubo de acero inoxidable 316 de 25 × 28, 13.260 pesetas.

30 metros de tubo de acero inoxidable 316 de 20 × 23, 1.870 pesetas.

20 curvas de acero inoxidable 316 de 200 × 204, 16.620 pesetas.

16 curvas de acero inoxidable 316 de 150 × 154, 9.945 pesetas.

14 curvas de acero inoxidable 316 de 125 × 129, 7.310 pesetas.

6 curvas de acero inoxidable 316 de 100 × 104, 2.465 pesetas.

8 curvas de acero inoxidable 316 de 80 × 84, 2.635 pesetas.

2 curvas de acero inoxidable 316 de 70 × 73, 425 pesetas.

3 curvas de acero inoxidable 316 de 50 × 53, 510 pesetas.

2 curvas de acero inoxidable 316 de 40 × 43, 255 pesetas.

2 curvas de acero inoxidable 316 de 35 × 38, 170 pesetas.

6 curvas de acero inoxidable 316 de 25 × 28, 510 pesetas.

2 curvas de acero inoxidable 316 de 20 × 23, 170 pesetas.

4 válvulas «Sigeval» de 8", 341.612 pesetas.

7 válvulas «Sigeval» de 6", 532.203 pesetas.

9 válvulas «Sigeval» de 5", 543.766 pesetas.

6 válvulas «Sigeval» de 4", 217.888 pesetas.

6 válvulas «Sigeval» de 3", 164.336 pesetas.

11 válvulas «Sigeval» de 2 1/2", 244.299 pesetas.

10 válvulas «Sigeval» de 2", 157.570 pesetas.

19 válvulas «Sigeval» de 1 1/2, 243.749 pesetas.

#### Aire comprimido:

12 metros de tubo negro de 3", 715 pesetas.

721 metros de tubo negro de 2", 23.716 pesetas.

50 metros de tubo negro de 1 1/2, 1.089 pesetas.

18 válvulas «Hard 2000» de 2", 23.400 pesetas.

2 curvas de 3", 110 pesetas.

30 curvas de 2", 825 pesetas.

6 curvas de 1 1/2", 99 pesetas.

#### Extinción de incendios:

20 bocas de incendio BIE-45, 468.000 pesetas.

68 metros de tubo de acero s/sold de 4", 9.086 pesetas.

480 metros de tubo de acero s/sold de 3", 44.143 pesetas.

310 metros de tubo de acero s/sold de 2", 20.119 pesetas.

14 curvas N-5 de 4", 1.650 pesetas.

40 curvas N-5 de 3", 3.366 pesetas.

40 curvas N-5 de 2", 2.222 pesetas.

#### Instalaciones de gas:

Estación de regulación de media presión completa, 6.330.000 pesetas.

160 metros de tubo de acero s/sold. de 6", 37.466 pesetas.